
	<b>CÓDIGO</b>	<b>Código: COD-SAD-01</b>
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 08/04/2022</b>
		<b>Página 1 de 10</b>

## CONTENIDO

1. Introducción .....	2
2. Objetivos .....	3
2.1 Objetivo General.....	3
2.2 Objetivos Específicos .....	3
3. Alcance .....	4
4. Responsable.....	4
5. Principios.....	4
6. Valores .....	5
6.1 Honestidad .....	5
6.2 Respeto .....	6
6.3 Compromiso .....	7
6.4 Diligencia .....	8
6.5 Justicia .....	9
7. Glosario.....	10

	<b>CÓDIGO</b>	<b>Código: COD-SAD-01</b>
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 08/04/2022</b>
		<b>Página 2 de 10</b>

## 1. INTRODUCCIÓN


El Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública creó un Código de Integridad del Servicio Público, lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana; dicho Código consta de cinco valores (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia), cada uno de ellos con unas líneas de acción asociadas en términos positivos (lo que hago como servidor público íntegro) y negativos (lo que no hago como servidor público íntegro).

El Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) versión 2, el cual fue adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017.

Con la expedición de la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020, se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tienen autonomía para complementarlo, respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Con fundamento en la normatividad expuesta, se elabora el presente Código de Integridad para la Administración Central Departamental del Quindío, el cual se constituye en una estrategia pública positiva y pedagógica, que busca prevenir acciones contrarias a las normas que rigen el Sector Público, para orientar las actuaciones de sus servidores y de todas aquellas personas que directa o indirectamente intervengan en el servicio público que presta el Departamento del Quindío, estableciendo pautas concretas de cómo debe ser su comportamiento en su vida personal, familiar y laboral.

Este Código está integrado por los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y los establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como por los cinco (05) valores y las líneas de acción adoptados por el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

	<b>CÓDIGO</b>	<b>Código: COD-SAD-01</b>
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 08/04/2022</b>
		<b>Página 3 de 10</b>


## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Adoptar el Código de Integridad en la Entidad de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2016 de 2020, el cual contiene los principios, los valores y las líneas de acción que cada uno de los servidores públicos deben cumplir en la Administración Central Departamental, y todas las personas que directa o indirectamente intervengan en el servicio público que presta el Departamento del Quindío.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adoptar los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 del Ordenamiento Jurídico Superior, y los establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como los valores y las líneas de acción contenidos en el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Implementar el Código de Integridad en la Administración Central Departamental del Quindío.
- Socializar los principios, los valores y las líneas de acción contenidos en el citado Código, con la finalidad que sean puestos en práctica en la vida personal, familiar y laboral de los servidores públicos y de las personas que directa o indirectamente intervengan en el servicio público que presta el Departamento del Quindío.
- Lograr que el Código de Integridad se constituya en una estrategia pública positiva y pedagógica al interior de la Entidad, a través de la cual se fortalezcan los principios y valores de los servidores públicos y de aquellas personas que hacen parte de la Administración Central Departamental.

	<b>CÓDIGO</b>	<b>Código: COD-SAD-01</b>
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 08/04/2022</b>
		<b>Página 4 de 10</b>

### 3. ALCANCE

Los principios, valores y acciones del Código de Integridad, serán adoptados y cumplidos de manera consciente y responsable, en todas sus actuaciones, por cada uno de los servidores públicos de la Administración Central Departamental del Quindío, así como por los colaboradores que se encuentren vinculados con la Entidad. De igual forma, se llevará a cabo la socialización de este Código en cada una de las Dependencias.


### 4. RESPONSABLE

La aplicación del Código de Integridad es responsabilidad de los servidores públicos de la Administración Central Departamental del Quindío, y de los colaboradores que se encuentren vinculados con la Entidad.

### 5. PRINCIPIOS

Para la Administración Central Departamental del Quindío, es de suma importancia el correcto desempeño de la Función Pública, por lo tanto, considera que todos los funcionarios y colaboradores vinculados con la Entidad, deben asumir los siguientes principios de Integridad:

- La función primordial de los servidores públicos y colaboradores vinculados con la Administración Central consiste en servir a la ciudadanía en general, en condiciones de igualdad, sin recompensa alguna, ni distinción de raza o religión.
- La finalidad de la Entidad es promover la prosperidad general y garantizar los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población Quindiana.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
- El interés general siempre prevalece sobre el interés particular.

	<b>CÓDIGO</b>	<b>Código: COD-SAD-01</b>
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 08/04/2022</b>
		<b>Página 5 de 10</b>

- La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
- Es compromiso de los servidores públicos y de los colaboradores vinculados con la Administración Central Departamental, trabajar de manera eficiente, optimizando el uso de los recursos del Estado, velando rigurosamente, por el cuidado de estos.
- Los bienes y recursos de la Entidad están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.

## 6. VALORES


La Administración Departamental del Quindío, con fundamento en lo consagrado en la Ley 2016 de 2020 y teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y de la Política de Integridad, adopta los cinco (05) valores de integridad y las líneas de acción homogéneos contenidos el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública; quedando compendiados así:

### 6.1. HONESTIDAD

Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

#### LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

	<b>CÓDIGO</b>	<b>Código: COD-SAD-01</b>
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 08/04/2022</b>
		<b>Página 6 de 10</b>

- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio siempre las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

#### **LO QUE NO HAGO:**


- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

#### **6.2. RESPETO:**

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

#### **LO QUE HAGO:**

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

	<b>CÓDIGO</b>	<b>Código: COD-SAD-01</b>
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 08/04/2022</b>
		<b>Página 7 de 10</b>

- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

#### **LO QUE NO HAGO:**


- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

#### **6.3 COMPROMISO**

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

#### **LO QUE HAGO:**

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

	<b>CÓDIGO</b>	<b>Código: COD-SAD-01</b>
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 08/04/2022</b>
		<b>Página 8 de 10</b>

### **LO QUE NO HAGO:**

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía, Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes

### **6.4. DILIGENCIA**

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.


### **LO QUE HAGO:**

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen las cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

### **LO QUE NO HAGO:**

- No malgasto ningún recurso público.



	<b>CÓDIGO</b>	<b>Código: COD-SAD-01</b>
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 08/04/2022</b>
		<b>Página 9 de 10</b>

- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

## 6.5 JUSTICIA


Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

### LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

### LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de las personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

	<b>CÓDIGO</b>	<b>Código: COD-SAD-01</b>
	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 08/04/2022</b>
		<b>Página 10 de 10</b>

## 7. GLOSARIO

**Anticorrupción:** Consiste en observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

**Eficacia:** Principio según el cual, las autoridades administrativas ostentan cargas relativas al desempeño de sus funciones, en orden a implementar y brindar soluciones a las problemáticas de los ciudadanos

**Eficiencia:** Este principio consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

**Equidad:** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que le es justo.

**Función Pública:** Para los efectos del presente Código, se entiende como función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre o al servicio de la Administración Departamental del Quindío, con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios que presta la Administración Departamental al ciudadano.

**Integridad:** Es la coherencia entre el pensar, el decir y el hacer, actuando bajo los principios, valores y líneas de acción contenidas en el presente Código de Integridad.

*El presente Código de Integridad de la Administración Central Departamental, fue aprobado y adoptado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el viernes 08 de abril de 2022*

ELABORACION	REVISION	APROBACION
Elaborado por: Juan Manuel Rodríguez Brito	Revisor por: Luis Alberto Rincón Quintero	Aprobado por: Paola Arias Ceballos
Cargo: Director (E) Oficina Privada	Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretaria Administrativa (E)